

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
RADICADO: 680014105001-2017-00161-01
EJECUTANTE: FIDUAGRARIA S.A.
EJECUTADO: CÉSAR VENTURA CASTELLANOS CÁCERES

680014105001-2017-00161-01
Sustanciación No. 443

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



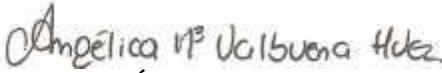
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el trámite de la notificación por aviso remitida por la ejecutante, evidencia el Despacho que no acredita haber remitido, con la comunicación enviada el 14 de julio de 2022, la demanda, sus anexos y el mandamiento de pago.

Por tanto, se requiere a la ejecutante para que allegue constancia de haber remitido al ejecutado las piezas procesales referidas o en su defecto, surta de nuevo la notificación por aviso, cumpliendo las exigencias del artículo 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ